



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00359 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: NELSON BLANCO RINCÓN
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
ARMADA NACIONAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

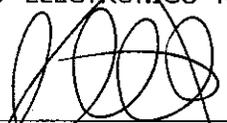
PRIMERO: Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo para que sea resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad¹ por la apoderada judicial de la parte actora (fls. 152 al 158), contra la Sentencia proferida el 30 de julio de 2018, que declaró de oficio la excepción de inepta demanda, (fls. 137 al 142).

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase al Superior para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 29 de noviembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 69 de 30 de noviembre de 2018.</p>  <p>ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>

¹ 16 de agosto de 2018, teniendo en cuenta la última notificación obrante a folio 150 del expediente.